MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 141-2009.

Guatemala, 20 de mayo de 2009.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para contar con la previsión financiera que permita cumplir con los compromisos de pago de nómina correspondiente al período del mes de mayo al mes de diciembre del presente año, de 1,144 puestos ocupados; asimismo, las asignaciones que corresponden a la bonificación anual denominada "Bono 14" y el bono por aniversario que se otorga a todos los empleados de este Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 370 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
36	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	15,045,344.00	15,045,344.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
11 Ingresos corrientes

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	**15,045,344.00**	**15,045,344.00**
Ministerio de Finanzas Públicas	**15,045,344.00**	**15,045,344.00**
Funcionamiento	15,045,344.00	15,045,344.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.15,045,344.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho

Licda. Ilse Rivas Cordero
Directora
Dirección de Servicios Administrativos

Ministerio de Finanzas Públicas
ERIM/LMGR
Dirección Técnica del Presupuesto